

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°004-2024-ALC-MDSA

San Antonio, 05 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO:

VISTOS:

El Informe N° 003-2024-MDSA/GPP de fecha 04 de enero del 2024 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N°006-2024-MDSA/GM de fecha 05 de enero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual alcanza la propuesta del equipo técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio presupuestal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, señala que las municipalidades promueven: El desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; así mismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. De la misma forma, la Ley N° 27972, Ley Orgánica De Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuesto anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancias con sus planes de desarrollo local concentrado;

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado- Sociedad Civil; para ello gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que el artículo 8° de la citada norma, señala que los gobiernos regionales y locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concentrado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como los organismos e instituciones públicas o privadas promotores del desarrollo;

Que, el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Dictatorial N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo estas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Participativo basado en resultado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través de informe de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación de Equipo Técnico Municipal para el proceso de Presupuesto Participativo 2024, el cual deberá ser aprobado mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 003-2024-MDSA-GPP de fecha 04 de enero del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante acto resolutorio para la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2025;

Que, con Memorandum N°006-2024-MDSA-GM de fecha 05 de enero del 2024, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Secretaria General emitir el Acto Resolutorio;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2025. El mismo que está integrado por:

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SUB GERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
MIEMBRO
MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR, el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad. (www.munisanantonio.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde

